



Hoja 1 – Resolución No. 3038 del 21 de Junio del 2016  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 3038 DE 2016  
(Junio 21)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2978 del 06 de Mayo de 2016.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución No. 2978 del 06 de Mayo de 2016, esta Sala resuelve los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación impuestos por JAVIER FORERO BAEZ, contra la resolución 2877 por la cual se modifica parcialmente la resolución 2549 de 2014 y se realiza una exclusión del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Escribiente de Circuito y/o equivalentes Grado Nominado, de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander.

Que mediante oficio de fecha 25 de mayo de 2016, recibido en esta Corporación el día 31 de mayo de 2016 el Señor Javier Forero Báez manifiesta inconformidad con la Resolución No. 2978 del 6 de mayo de 2016, por cuanto no se le tiene en cuenta le experiencia y estudios presentados en oportunidad. En aras de garantizar los Derechos del Señor Forero Báez, esta Sala ha decidido modificar parcialmente la Resolución No. 2978 y conceder el recurso de apelación interpuesto por el aquí recurrente de manera subsidiaria para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Por lo anteriormente expuesto,


RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución No. 2978 del 06 de Mayo de 2016, en su numeral segundo y en su defecto conceder el recurso de apelación interpuesto por el aquí recurrente de manera subsidiaria para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar esta resolución de la misma forma que fue notificado el acto recurrido.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016)

  
ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO  
Presidente.